

OTROS DATOS

Código para validación: **F6RQU-256KL-S55WL**

Página 1 de 32

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/09/2025 15:52

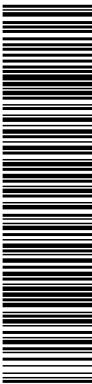
2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 11:12

3.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 12:59

ESTADO

FIRMADO

23/09/2025 12:59

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, A LAS TRECE HORAS Y SIETE MINUTOS.****ACTA Nº 38/25****SEÑORES/AS ASISTENTES:****ALCALDE - PRESIDENTE:**

D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ (P.P.): Se incorpora en el punto 7 del Orden del Día

PRESIDENTE ACCIDENTAL:

D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ (P.P.). Puntos 1 a 6 del Orden del Día

CONCEJALES/AS P.P.:

D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ
Dª MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR
Dª MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO
Dª PRISCILA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:07 horas del día 19 de septiembre de 2025, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúan de Presidentes D. Ramón López Rodríguez, hasta el punto 6 del Orden del Día, y a partir del punto 7, D. Pedro Justo Ramos Martínez, y de Secretaria Dª María Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – APROBACIÓN ACTA/S SESIÓN/ES ANTERIOR/ES

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS

Código para validación: **F6RQU-256KL-S55WL**

Página 2 de 32

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/09/2025 15:52

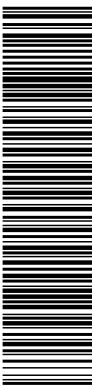
2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 11:12

3.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 12:59

ESTADO

FIRMADO

23/09/2025 12:59



Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 37/25, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 12 de septiembre de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 37/25, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 12 de septiembre de 2025, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO. – PROPUESTA DE ACUERDO DEVOLUCIÓN DE FIANZA A SANDRA PANDO LOZANO (EXPTE. 1580/2025)

Por parte de la Secretaría se da a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por Dª SANDRA PANDO LOZANO, solicitando la devolución de las fianzas depositadas, en metálico, como garantía por la reposición de servicios urbanísticos y por la correcta gestión de residuos del expediente de licencia de obra tramitado con número 10395/20222, por el que se le concedió licencia a D. DAVID VALERO SERRANO y Dª SANDRA PANDO LOZANO, para realizar obras en AVDA. EUROPA Nº 24, Referencia Catastral 0888502WG2408N0001LA, consistente en EJECUCIÓN DE GARAJE, ALMACÉN Y PISCINA,, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2022.

Obra en el expediente de su razón informe favorable emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 9 de septiembre de 2025.

Asimismo, obra en el expediente propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 10 de septiembre de 2025, para que se proceda a la cancelación del aval.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. La devolución de las fianzas depositadas, en metálico, por Dª SANDRA PANDO LOZANO, como garantías por la reposición de servicios urbanísticos y por la correcta gestión de

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS

Código para validación: **F6RQU-256KL-S55WL**

Página 3 de 32

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/09/2025 15:52

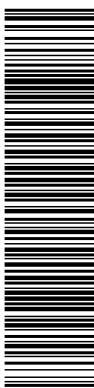
2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 11:12

3.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 12:59

ESTADO

FIRMADO

23/09/2025 12:59



residuos, por importes de 1.000 € y 500 €, respectivamente, correspondientes a la licencia de obra tramitada con número de expediente 10395/2022.

2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de la persona, cantidades y expediente referido.

TERCERO. – PROPUESTA DE ACUERDO LICENCIA OBRA MAYOR REHABILITACIÓN DE VIVIENDA Y ALMACÉN (EXPTE. 4886/2025)

Por la Secretaría se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de Dª MARIA ISABEL GARCÍA RUBIO, de licencia para realizar obras en el POLÍGONO 25, PARCELA 431, de este municipio.

Obra en el expediente de su razón informe técnico - jurídico favorable emitido conjuntamente por la Sra. Arquitecta Municipal y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fecha 10 de septiembre de 2025, e incorporado en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.).

Asimismo, obra en el expediente propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 10 de septiembre de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2025.

Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Conceder licencia a Dª MARIA ISABEL GARCÍA RUBIO, para realizar obras en el POLÍGONO 25, PARCELA 431, de este municipio, consistente en REHABILITACIÓN DE VIVIENDA Y ALMACÉN, con arreglo al proyecto visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS

Código para validación: **F6RQU-256KL-S55WL**

Página 4 de 32

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/09/2025 15:52

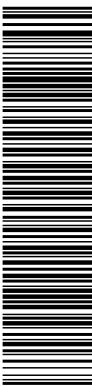
2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 11:12

3.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 12:59

ESTADO

FIRMADO

23/09/2025 12:59

Ayuntamiento
DE BAZA

6 de mayo de 2025.

2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 2.675,40 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 837,14 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
- Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
- Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS

Código para validación: **F6RQU-256KL-S55WL**

Página 5 de 32

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/09/2025 15:52

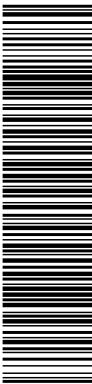
2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 11:12

3.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 12:59

ESTADO

FIRMADO

23/09/2025 12:59



paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

CUARTO. – PROPUESTA DE ACUERDO LICENCIA OBRA MAYOR CONSTRUCCIÓN BALSA DE RIEGO (EXPTE. 1078/2023)

Por la Secretaría se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D. JOSE MANUEL GALLEGOS MORCILLO, de licencia para realizar obras en el POLÍGONO 14, PARCELA 33, de este municipio.

Obra en el expediente de su razón informe técnico - jurídico favorable emitido conjuntamente por la Sra. Arquitecta Municipal y por la Sra. Funcionaria Técnica de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fecha 10 de septiembre de 2025, e incorporado en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.), en el que se hace constar que se han obtenido autorizaciones de la Comunidad de Regantes del Canal de Jabalcón, con fecha 28 de febrero de 2023, y de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con fecha 30 de junio de 2025.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS

Código para validación: **F6RQU-256KL-S55WL**

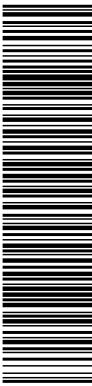
Página 6 de 32

FIRMA

El documento ha sido firmado por :
1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/09/2025 15:52
2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 11:12
3.- RAMON I LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 12:55

ESTADO

FIRMADO
23/09/2025 12:59



Ayuntamiento
DE BAZA

También obra en el expediente informe emitido por el Sr. Técnico Municipal de Patrimonio, de fecha 6 de marzo de 2023, en el que hace constar que:

Si durante la construcción de la balsa se encuentran restos arqueológicos con motivo de la remoción de tierras, será de aplicación el Artículo 50.1. "Régimen de los hallazgos casuales" de la Ley 14/2007 de 26 de Noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, según el cual "La aparición de hallazgos casuales de objetos y restos materiales que posean los valores propios del patrimonio Histórico Andaluz deberá ser notificada inmediatamente a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico o al Ayuntamiento correspondiente, quién dará traslado a dicha Consejería en el plazo de veinticuatro horas. En ningún caso se podrá proceder sin la autorización y supervisión previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico a la remoción de los restos o bienes hallados, que deberán conservarse en el lugar del hallazgo, facilitándose su puesta a disposición de la Administración".

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 10 de septiembre de 2025, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2025.

Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D. JOSE MANUEL GALLEGOS MORCILLO, para realizar obras en el POLÍGONO 14, PARCELA 33, de este municipio, consistente en CONSTRUCCIÓN DE BALSAS PARA RIEGO, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. ANGEL SEGURA MANZANO, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 6 de febrero de 2023.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 39

www.avuntamientodebaza.com

OTROS DATOS

Código para validación: **F6RQU-256KL-S55WL**

Página 7 de 32

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/09/2025 15:52

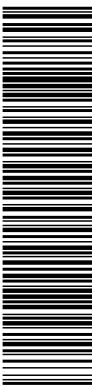
2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 11:12

3.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 12:59

ESTADO

FIRMADO

23/09/2025 12:59



2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 379,78 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 118,83 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - Las referidas en el informe emitido por el Sr. Técnico Municipal de Patrimonio, de fecha 6 de marzo de 2023, y citadas en la parte expositiva del presente acuerdo.
 - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS

Código para validación: **F6RQU-256KL-S55WL**

Página 8 de 32

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/09/2025 15:52

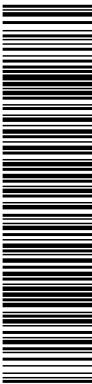
2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 11:12

3.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 12:59

ESTADO

FIRMADO

23/09/2025 12:59

Ayuntamiento
DE BAZA

el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

QUINTO. – PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS POLICIA LOCAL DEL 21-07-2025 AL 20-08-2025 (EXPTE. 5172/2025)

A continuación, la Secretaría da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos, correspondiente al periodo comprendido entre los días 21 de julio de 2025 y 20 de agosto de 2025.

Considerando los informes emitidos por Intervención, obrantes en el expediente, de consignación y de fiscalización con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS

Código para validación: **F6RQU-256KL-S55WL**

Página 9 de 32

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/09/2025 15:52
- 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 11:12
- 3.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 12:59

ESTADO

FIRMADO

23/09/2025 12:59



Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Obra en el expediente de su razón, informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 2 de septiembre de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, y obrante en el expediente, de fecha 1 de septiembre de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2025.

Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican, y correspondientes al periodo comprendido entre el día 21 de julio de 2025 al 20 de agosto de 2025:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	1.126,74 €
DÍAZ RUIZ, MIGUEL	884,14 €
ESPÍN SÁNCHEZ, CAROLINA	1.519,30 €
HERNANDEZ MARTINEZ, BENITO J.	443,10 €
HERNANDEZ PARRA, ANTONIO	1.607,92 €
HERNÁNDEZ PARRA, MANUEL	1.597,32 €

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS

Código para validación: **F6RQU-256KL-S55WL**

Página 10 de 32

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/09/2025 15:52

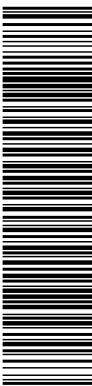
2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 11:12

3.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 12:59

ESTADO

FIRMADO

23/09/2025 12:59

Ayuntamiento
DE BAZA

MORCILLO AGUDO, ANTONIO	1.409,48 €
NAVARRO MARTÍNEZ, Mª LUISA	1.107,80 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	1.196,42 €
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	548,60 €
PÉREZ DOMENE, JOAQUÍN	738,50 €
VALENZUELA SÁNCHEZ, FRANCISCO	1.000,24 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	1.371,60 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	884,14 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.	1.126,74 €
TORO GONZÁLEZ, ANGEL J.	1.430,68 €
OLIVA MANZANO, SORAYA	1.038,12 €
 IMPORTE TOTAL	 19.030,84 €"

SEXTO. – PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS BOMBEROS DEL 21-07-25 AL 20-08-25 (EXPTE. 5173/2025)

Seguidamente, por la Secretaría se da cuenta a los asistentes de la relación de personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos, y correspondientes a los períodos comprendidos entre los días 21 de julio de 2025 y 20 de agosto de 2025.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y de fiscalización con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo, obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 2 de septiembre de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 2 de septiembre de 2025, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2025.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS

Código para validación: **F6RQU-256KL-S55WL**

Página 11 de 32

FIRMAS

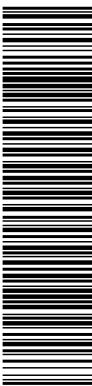
El documento ha sido firmado por :

- 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/09/2025 15:52
- 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 11:12
- 3.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 12:59

ESTADO

FIRMADO

23/09/2025 12:59



Considerando lo establecido en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, correspondiente al periodo comprendido desde el 21 de julio de 2025 al 20 de agosto de 2025, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
CALER MOLINA, RAMÓN	2.008,72 €
CANO CUEVAS, JUAN A,	2.937,14 €
GARCÍA GALLARDO, JOSE F,	1.953,88 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	1.685,96 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	3.122,94 €
LOZANO GÓMEZ, MANUEL	1.635,32 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	3.091,22 €
MOLINA CARRIÓN, JORGE	2.093,14 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	2.694,54 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	2.732,52 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	1.017,04 €
GÁMEZ BACA, ANTONIO	2.350,56 €
 IMPORTE TOTAL	27.322,98 €"

SÉPTIMO. – PROPUESTA P. DIFERENCIAS POR SUSTITUCIÓN SECRETARIA – INTERVENTOR – TESORERA - MAESTRO DE OBRAS (EXPTE. 5200/2025)

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Alcalde, D. Pedro Justo Ramos Martínez, quien asume la Presidencia de la sesión.

A continuación, por la Secretaría se da cuenta a los asistentes del expediente tratado al objeto de que se les abone a distinto personal funcionario de este Ayuntamiento, unas

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS

Código para validación: **F6RQU-256KL-S55WL**

Página 12 de 32

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/09/2025 15:52

2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 11:12

3.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 12:59

ESTADO

FIRMADO

23/09/2025 12:59



cantidades económicas, en concepto de diferencias complementarias por sustituciones en las Unidades de Secretaría, Tesorería, Intervención y del Maestro de Obras.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y de fiscalización previa; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 4 de septiembre de 2025.

Interviene la Sra. Secretaria para manifestar, en relación a la sustitución del Maestro de Obras:

1^{a)}) Que la RPT, es el documento que establece las tareas/ funciones que a cada puesto de trabajo corresponde y la cantidad económica que en concepto de complemento específico tiene asignado cada puesto, en función de dichas tareas.

2^{a)}) El puesto de trabajo de oficial de albañilería tiene como tarea/función la sustitución del maestro de obras. Ello significa que el complemento específico de dicho puesto retribuye esa función.

3^{a)}) Con independencia del complemento específico, si un trabajador realiza más horas de la que corresponde a su jornada laboral o realiza su trabajo con mayor dedicación, siempre que quede acreditado puede retribuirse dicho exceso en gratificaciones extraordinarias o en productividad.

Considerando la propuesta efectuada por la Concejala Delegada de Personal, de fecha 3 de septiembre de 2025, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2025.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS

Código para validación: **F6RQU-256KL-S55WL**

Página 13 de 32

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/09/2025 15:52

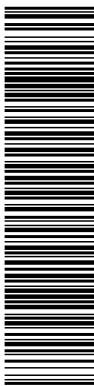
2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 11:12

3.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 12:59

ESTADO

FIRMADO

23/09/2025 12:59



Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios Locales; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

- Que se proceda al abono, en concepto de diferencias complementarias por sustitución de las Unidades de Secretaría, Tesorería e Intervención, a favor del Personal de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
MARTINEZ GALLARDO, ANTONIA (del 7 al 11 de agosto de 2025)	125,80 €
VALDIVIESO BELTRÁN, M ^a PIEDAD (del 30 de julio al 1 de agosto)	136,29 €
MORA VALDIVIESO, ANTONIO JESÚS (del 15 al 30 de julio de 2025)	388,96 €

- No proceder al abono de cantidad alguna, en concepto de diferencias complementarias por sustitución del Maestro de Obras, a favor de D. JUAN IGNACIO RODRIGUEZ CHECA, dado que, en la RPT del mismo, en el Complemento Específico, ya viene contemplada dicha sustitución.

OCTAVO. – PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS PERSONAL FUNCIONARIO (EXpte. 5216/2025)

Por la Secretaría se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Obran en el expediente de su razón informes emitidos por Intervención, de consignación y de fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS

Código para validación: **F6RQU-256KL-S55WL**

Página 14 de 32

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/09/2025 15:52

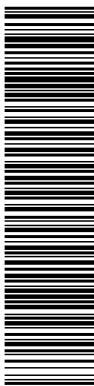
2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 11:12

3.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 12:59

ESTADO

FIRMADO

23/09/2025 12:59



También obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 4 de septiembre de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 3 de septiembre de 2025, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2025.

Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
LOBATO GARCÍA, MARIA ANTONIA	206,85 €
SEGURA SEGURA, MANUEL	163,42 €
BURGOS MATEOS, JOSE	1.069,77 €
CARRILLO SÁNCHEZ, JUANA	168,80 €
SOLA USERO, M ^a CARMEN	105,50 €
MARTINEZ BASTIDAS, RAMÓN ALFONSO	543,60 €
MORCILLO LOZANO, FRANCISCO	543,60 €
EGEA SOLA, JOSE VICENTE	124,59 €
GALLARDO FERNANDEZ, FRANCISCO R.	158,55 €
MANZANO RUIZ, GABRIEL C.	10,68 €

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS

Código para validación: **F6RQU-256KL-S55WL**

Página 15 de 32

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/09/2025 15:52

2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 11:12

3.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 12:59

ESTADO

FIRMADO

23/09/2025 12:59

Ayuntamiento
DE BAZA

IMPORTE TOTAL

3.095,36 €"

NOVENO. - ASUNTOS DE URGENCIA**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:****A.- CONCESIÓN DEMANIAL PARA USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA SALA DE TAEKWONDO EN PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES (EXPTE. 3211/2025)**

A continuación, la Secretaría da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Deportes, de fecha 19 de septiembre de 2025, obrante en el expediente, para la concesión demanial para uso, aprovechamiento y explotación de la Sala de Taekwondo del Pabellón Municipal de Deportes, en el siguiente sentido:

<<<Resultando que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de julio de 2025 acordó aprobar el expediente y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la contratación de la adjudicación de la concesión demanial para el uso, aprovechamiento privativo y explotación Sala de Taekwondo, de titularidad municipal, ubicada en el Pabellón Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Baza, por un presupuesto base de licitación de 3.600,00 €, exento de IVA, para dos años de contrato. El procedimiento de adjudicación es abierto mediante subasta pública, siendo el importe del arrendamiento total para las dos unidades, estableciéndose la cantidad de 7.200 euros como canon para los cuatro años de concesión.

RESULTANDO que el proceso de adjudicación se inició el día 14 de agosto de 2025 con la primera Mesa de Contratación (Órgano de Asistencia de la JGL) en la que se daba cuenta de los licitadores que se presentaban:

- NIF: 39174836V RAFAEL CÁLIZ GÓMEZ Fecha de presentación: 30 de julio de 2025 a las 19:42:40

Asimismo, se realizaba la apertura de la documentación acreditativa de los criterios evaluables mediante juicio de valor y se remitía la documentación a los técnicos para su correspondiente evaluación.

Siendo admitida tras revisión de la documentación aportada, se constituye nueva mesa de contratación con fecha 21 de agosto de 2025 en la que una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS

Código para validación: **F6RQU-256KL-S55WL**

Página 16 de 32

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/09/2025 15:52

2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 11:12

3.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 12:59

ESTADO

FIRMADO

23/09/2025 12:59



- NIF: 39174836V RAFAEL CÁLIZ GÓMEZ: - Memoria de la prestación del servicio
Puntuación: 27

Seguidamente se realiza la apertura de criterios evaluables automáticamente, valorándose de la siguiente manera:

- NIF: 39174836V RAFAEL CÁLIZ GÓMEZ: - Canon al alza Valor introducido por el licitador: 3624 Valor aportado por la mesa: 3624 **Puntuación: 70**

Finalmente, se procede a realizar el requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la licitadora mejor valorada.

En Mesa de Contratación celebrada el 18 de septiembre de 2025, se procede a la valoración de documentación previa a adjudicación, comprobándose que es correcta y realizando la propuesta de adjudicación a favor del licitador mejor valorado.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, PROONGO:

1.- Nombrar al Sr. Concejal Delegado del área de deportes como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.- Declarar la validez del acto licitatorio

3.- Admitir la oferta de RAFAEL CÁLIZ GÓMEZ.

4.- Adjudicar la concesión demanial para el uso, aprovechamiento privativo y explotación Sala de Taekwondo, de titularidad municipal, ubicada en el Pabellón Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Baza a D. Rafael Cáliz Gómez con DNI 39.174.836-V por un precio de adjudicación mensual de 151€ euros, exento de IVA y por un plazo de duración de la concesión de 4 años.

5.- Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.

6.- Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.>>>

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS

Código para validación: **F6RQU-256KL-S55WL**

Página 17 de 32

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/09/2025 15:52

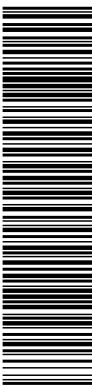
2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 11:12

3.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 12:59

ESTADO

FIRMADO

23/09/2025 12:59



Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/247/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Deportes, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE LOS ENRÍQUEZ, INTEGRADO EN EL PROGRAMA DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO (ORDEN ICT/1363/2022, DE 22 DE DICIEMBRE), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU(C14.I4.P3). (EXPTE. 5376/2025)

Por la Secretaría actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo de Contratación, de fecha 19 de septiembre de 2025, obrante en el expediente, para la aprobación del expediente y de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que han de regir la contratación de las obras del proyecto de rehabilitación del Palacio de los Enríquez, integrado en el programa de mejora de la competitividad y de dinamización del patrimonio histórico con uso turístico (orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre), en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia -financiado por la unión europea-NEXT GENERATION EU(C14.I4.P3), y en el siguiente sentido:

<<<Con fecha de diciembre de 2024 se recibe notificación de la Secretaría de Estado de Turismo en la que se indica la financiación propuesta al Ayuntamiento de Baza, para la ejecución del proyecto de Rehabilitación y adecuación a usos Turísticos del Palacio de los Enríquez y sus espacios ajardinados, de conformidad con lo establecido en la Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para el Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS

Código para validación: **F6RQU-256KL-S55WL**

Página 18 de 32

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/09/2025 15:52

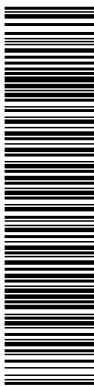
2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 11:12

3.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 12:59

ESTADO

FIRMADO

23/09/2025 12:59

Ayuntamiento
DE BAZA

Mediante Propuesta de la Concejal Delegada del área de Urbanismo de fecha 18 de septiembre de 2025, se ordena la incoación del expediente para la contratación de las obras del proyecto de rehabilitación del Palacio de los Enríquez, integrado en el programa de mejora de la competitividad y de dinamización del patrimonio histórico con uso turístico (orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre), en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia -financiado por la unión europea-NEXT GENERATION EU(C14.I4.P3).

El Palacio de los Enríquez, declarado Bien de Interés Cultural (BIC), es un elemento central del patrimonio histórico y artístico de Baza. Su estado de deterioro, con problemas estructurales y de conservación, pone en riesgo un valor histórico incalculable. La rehabilitación es una obligación legal y moral para garantizar la protección y preservación de este legado para las generaciones futuras. Al restaurarlo, se recupera un símbolo de la identidad de la ciudad, fortaleciendo el sentido de pertenencia y orgullo local.

La restauración del palacio transformará este espacio en un motor económico y cultural para la región. Al reabrir sus puertas, el palacio podrá albergar eventos culturales, exposiciones, conferencias y otras actividades, atrayendo a visitantes y turistas. Esto no solo generará ingresos directos a través del turismo cultural, sino que también dinamizará la economía local, beneficiando a hoteles, restaurantes y comercios. La inversión en este proyecto tiene un claro retorno económico a largo plazo, posicionando a Baza como un destino cultural de primer nivel.

En conclusión, la contratación de esta obra responde a una necesidad perentoria y multifacética. Se trata de un proyecto que cumple con las obligaciones de protección del patrimonio, genera un claro beneficio económico y social, y transforma un edificio histórico en un recurso vital para el futuro de Baza. Su ejecución es esencial y se justifica plenamente desde una perspectiva administrativa, legal y estratégica.

El contrato que se suscriba tendrá carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), calificándose como contrato de obras, según lo previsto en el artículo 13 de la citada norma.

Desde el punto de vista jurídico, con el conjunto del sistema de valoración escogido, garantiza el cumplimiento del principio de igualdad de trato en la adjudicación del contrato. El principio de igualdad de trato implica que todos los potenciales licitadores conocerán las reglas y criterios que se van a tomar en consideración, y que éstos se aplicarán a todos de la misma manera.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS

Código para validación: **F6RQU-256KL-S55WL**

Página 19 de 32

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/09/2025 15:52
- 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 11:12
- 3.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 12:59

ESTADO

FIRMADO

23/09/2025 12:59



El presupuesto base de licitación determinado de acuerdo con las exigencias del artículo 100 de la LCSP es de 2.295.476,84€, más el IVA de 482.050,14€, siendo el importe total de 2.777.526,98€ Se desglosa de la siguiente forma:

LOTE 1:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	1.466.952,58€
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	88.017,15€
GASTOS GENERALES (13%)	190.703,84€
IVA (21%)	366.591,45€

LOTE 2:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	167.072,22€
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	10.024,33€
GASTOS GENERALES (13%)	21.719,39€
IVA (21%)	41.751,35€

LOTE 3:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	294.947,34€
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	17.696,84€
GASTOS GENERALES (13%)	38.343,15€
IVA (21%)	73.707,34€

Valor estimado del contrato: 2.295.476,84€.

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse, se establece en SIETE MESES, y comenzará a contar a partir del comienzo de la obra (Firma del Acta de Comprobación de Replanteo según art. 237 LCSP).

Asimismo, se establecen los siguientes plazos parciales para cada uno de los lotes:

LOTE 1:	22 semanas
LOTE 2:	12 semanas
LOTE 3:	16 semanas

RESULTANDO que por Decreto de la Alcaldía nº 1144/23 el Sr. Alcalde delegó, entre otras materias, en la Junta de Gobierno Local la aprobación de los expedientes del área de contratación pública.

PROPONGO, a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación competente:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS

Código para validación: **F6RQU-256KL-S55WL**

Página 20 de 32

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/09/2025 15:52

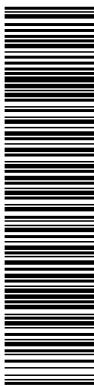
2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 11:12

3.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 12:59

ESTADO

FIRMADO

23/09/2025 12:59



1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de las obras del proyecto de rehabilitación del Palacio de los Enríquez, integrado en el programa de mejora de la competitividad y de dinamización del patrimonio histórico con uso turístico (orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre), en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia -financiado por la unión europea-NEXT GENERATION EU(C14.I4.P3), con un presupuesto base de licitación de 2.295.476,84€, más el IVA de 482.050,14€, siendo el importe total de 2.777.526,98€.

2. Declarar expresamente la tramitación de urgencia del expediente atendiendo a causas de interés general, debido a que los plazos establecidos en la subvención con la que se financian las obras no permiten la demora de las mismas más allá del 31 de marzo de 2026.

3.- Designar a la Sra. Arquitecta municipal Dª Aurora García Garaluz, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

4.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.

5.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

6.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Empleo y Contratación Pública, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L>>>

En el expediente constan informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego.

Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre,

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS

Código para validación: **F6RQU-256KL-S55WL**

Página 21 de 32

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/09/2025 15:52

2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 11:12

3.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 12:59

ESTADO

FIRMADO

23/09/2025 12:59



de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por la Concejala Delegada del Área de urbanismo, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- APORTACION ECONOMICA A LA FUNDACION HOSPITAL DE SANTIAGO, AÑO 2025 II (EXPTE. 1678/2025)

Por la Secretaría se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, de fecha 17 de septiembre de 2025, para que se proceda a la aportación económica a la FUNDACIÓN HOSPITAL DE SANTIAGO, para el ejercicio 2025.

Obran en el expediente de su razón los informes emitidos por Intervención, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Considerando lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS

Código para validación: **F6RQU-256KL-S55WL**

Página 22 de 32

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/09/2025 15:52

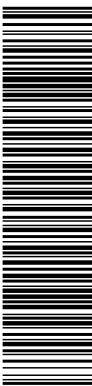
2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 11:12

3.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 12:59

ESTADO

FIRMADO

23/09/2025 12:59

Ayuntamiento
DE BAZA

en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la aportación económica del Ayuntamiento de Baza a la FUNDACIÓN HOSPITAL DE SANTIAGO, conforme al presupuesto municipal vigente, para atender los gastos de asistencia benéfico - social de transeúntes durante el ejercicio 2025, por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €).
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), a favor de la FUNDACIÓN HOSPITAL DE SANTIAGO.
3. Que se expida la correspondiente orden de pago a favor de la FUNDACIÓN HOSPITAL DE SANTIAGO, con CIF: G18524108, por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €).
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3^a Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PARA EL PROYECTO DE CONSERVACIÓN DE LA TORRE DE LAS 5 ESQUINAS (EXPTE. 5496/2025)

A continuación, la Secretaría da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 18 de septiembre de 2025, para la solicitud de subvención a la Excma. Diputación Provincial de Granada, para el proyecto de conservación de la Torre de las 5 Esquinas, en el siguiente sentido:

<<<En base al informe emitido por el Técnico de Gestión Económica del Ayuntamiento de Baza, considerando que la Diputación Provincial de Granada, en Sesión Plenaria de 24 de julio de 2025, aprobó la convocatoria de subvenciones para la conservación y uso del patrimonio arqueológico, y arquitectónico rural de la provincia de granada para 2025, publicando extracto de dicho Acuerdo en el BOP de 31 de julio de 2025, y dada la necesidad de solicitar subvención para el PROYECTO DE CONSERVACIÓN DE LA TORRE DE LAS 5 ESQUINAS DE BAZA, PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción de acuerdo en el siguiente sentido:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS

Código para validación: **F6RQU-256KL-S55WL**

Página 23 de 32

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/09/2025 15:52

2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 11:12

3.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 12:59

ESTADO

FIRMADO

23/09/2025 12:59

Ayuntamiento
DE BAZA

1.- Aprobar la solicitud de subvención al amparo de la convocatoria de subvenciones para la conservación y uso del patrimonio arqueológico y arquitectónico rural de la Provincia de Granada 2025, dentro de la línea de patrimonio arquitectónico, para la actuación "PROYECTO DE CONSERVACIÓN DE LA TORRE DE LAS 5 ESQUINAS DE BAZA", con una inversión total de 120.994 euros, con una aportación de 96.795,20 euros por parte de la Diputación Provincial de Granada, y una aportación municipal de 24.198,80 euros.

2.- Comprometerse expresamente a realizar la aportación económica correspondiente a la Entidad Local, una vez adjudicada la actuación subvencionada a realizar, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente.>>>

Obra en el expediente informe emitido por el Técnico de Gestión Económica de este Ayuntamiento, de fecha 18 de septiembre de 2025.

Considerando lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la Excmo. Diputación Provincial de Granada, de fecha 24 de julio de 2025, cuyo extracto fue publicado en el BOP de fecha 31 de julio de 2025, y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO, A FAVOR DEL CLUB VOLEIBOL BAZA (EXPTE. 2581/2025)

Seguidamente, por la Secretaría se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Deportes, de fecha 19 de septiembre de 2025, para la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de la obligación del pago a favor del CLUB VOLEIBOL BAZA, en el siguiente sentido:

<<<Resultando que en fecha 12 de septiembre de 2025 se aprobó la modificación de la estipulación primera, del Convenio de colaboración suscrito con el Club Voleibol Baza.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS

Código para validación: **F6RQU-256KL-S55WL**

Página 24 de 32

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/09/2025 15:52

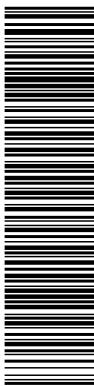
2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 11:12

3.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 12:59

ESTADO

FIRMADO

23/09/2025 12:59

Ayuntamiento
DE BAZA

Resultando que la estipulación primera modificada queda redactada de la siguiente forma, y manteniendo el resto de estipulaciones en los términos previstos:

1.- El Excmo. Ayuntamiento de Baza, mediante la firma del presente Convenio concede una subvención al CLUB VOLEIBOL BAZA, para cubrir parte de los gastos de los equipos en competición para la temporada 2024/2025, por importe de 2.000 €, y para los gastos de organización de Liga de verano de Voley Playa por importes de 1.000€, teniendo en cuenta la consignación total del gasto en la aplicación presupuestaria correspondiente al presupuesto 2025 y será abonado preferentemente durante los primeros meses del ejercicio de manera íntegra.

Resultando que dicha aportación tiene concepto de Subvención, y que el importe de 2.000€ ya está justificado por el Club mencionado.

Consta en el expediente informe jurídico.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, con carácter urgente, el siguiente acuerdo:

1.- Autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación del pago, a favor del Club Voleibol Baza, por importe de 1.000 €, con carácter de "a justificar", en forma y plazo establecido en el Convenio>>>

Considerando lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Deportes, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO, A FAVOR DEL CLUB DE TENIS CID HIAYA (EXPTE. 2564/2025)

Asimismo, la Secretaría da cuenta a los asistentes, de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Deportes, de fecha 19 de septiembre de 2025, para la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de la obligación del pago a favor del CLUB DE TENIS CID HIAYA, en el siguiente sentido:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS

Código para validación: **F6RQU-256KL-S55WL**

Página 25 de 32

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/09/2025 15:52

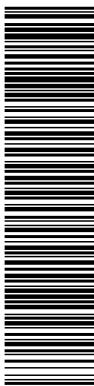
2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 11:12

3.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 12:59

ESTADO

FIRMADO

23/09/2025 12:59



<<<Resultando que en fecha 12 de septiembre de 2025 se aprobó la modificación de la estipulación primera, del Convenio de colaboración suscrito con el Club de Tenis Cid Hiaya.

Resultando que la estipulación primera modificada queda redactada de la siguiente forma, y manteniendo el resto de estipulaciones en los términos previstos:

1.- El Excmo. Ayuntamiento de Baza mediante la firma del presente Convenio concede una subvención al CLUB DE TENIS CID HIAYA, por importe de 3.500 €, para gastos derivados del proyecto deportivo de escuela municipal de pádel y club de tenis para la temporada 2024/2025, y por importe de 17.000 € para Torneo de Tenis ITF-W 25 femenino, y para los gastos de contratación a medios de comunicación en la celebración del Torneo de Tenis ITF-W 25 femenino, teniendo en cuenta la consignación total del gasto en la aplicación presupuestaria correspondiente al presupuesto 2025 y será abonado preferentemente durante los primeros meses del ejercicio de manera íntegra.

Resultando que dicha aportación tiene concepto de Subvención, y que el importe de 3.500€ ya está justificado por el Club mencionado.

Consta en el expediente informe jurídico.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, con carácter urgente, el siguiente acuerdo:

1.- Autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación del pago, a favor de Club de Tenis Cid Hiaya, por importe de 17.000 €, con carácter de "a justificar", en forma y plazo establecido en el Convenio.>>>

Considerando lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Deportes, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3^a Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

G.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO 15-B, DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2025, RELATIVO A "CONTRATOS

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS

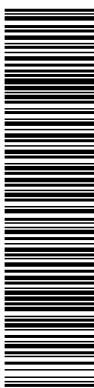
Código para validación: **F6RQU-256KL-S55WL**
Página 26 de 32

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/09/2025 15:52
 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 11:12
 3.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 12:59

ESTADO

FIRMADO
23/09/2025 12:59



MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN" (EXPTE. 1204/2025)

Seguidamente, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 19 de septiembre de 2025, para la rectificación del acuerdo 15-B, de los adoptados en la sesión del día 25 de julio de 2025, relativo a "CONTRATOS MENORES.- INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN", en el cuales se acordó adjudicar contratos menores, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, entre otros a

Nombre Ter.	Texto Libre	BASE IMP	IVA	IMP. TOTAL
SEGURA DESARROLLO INDUSTRIALES, S.L.	ALQUILER ANDAMIOS OBRA REHABILITACIÓN PALACIO DE LOS ENRÍQUEZ	15.516,00	3.258,36	18.774,36

Resultando que existe un error en cuanto a los importes que se especifican y a favor de dicho tercero, siendo los mismos:

Nombre Ter.	Texto Libre	BASE IMP	IVA	IMP. TOTAL
SEGURA DESARROLLO INDUSTRIALES, S.L.	ALQUILER ANDAMIOS OBRA REHABILITACIÓN PALACIO DE LOS ENRÍQUEZ	14.995,00	3.148,95	18.143,95

Considerando la citada propuesta, así como lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Rectificar el acuerdo 15-B de los adoptados en la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de julio de 2025, en concreto, en el apartado primero de la parte dispositiva, en la forma descrita en la parte expositiva del presente acuerdo.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

H.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXPTE. 5502/2025)

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS

Código para validación: **F6RQU-256KL-S55WL**

Página 27 de 32

FIRMA

El documento ha sido firmado por :
1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/09/2025 15:52
2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 11:12
3.- RAMON J LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 12:51

ESTADO

FIRMADO
23/09/2025 12:51



A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Secretor Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Secretor Público.

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 19 de septiembre de 2025, y obrante en el expediente.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
 - Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón;

Nombre Ter.	Texto Libre	Base imp.	IVA	Importe
ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA S.L.	PROPIUESTA DE GASTO CARTELERA Y DÍPTICOS PARA PUNTO VIOLETA FERIA 2025	250,00	52,50	302,50
AGINSE, S.L.	PROPIUESTA DE GASTO 50 PLAZAS BALNEARIO DE ALICUN (PROGRAMA DESCUBRIENDO EL TERMALISMO EN LA PROVINCIA DE GRANADA)	11.590,91	1.159,09	12.750,00
ASOC. CULTURAL MUSICAL TOMASO ROCK	PROPIUESTA DE GASTO ACTUACIÓN GRUPO POP-ROCK ""TOMASO MANGUSTA"" EN CASETA MUNICIPAL	1.000,00	EXENTO	1.000,00
AUTOCARES REVELLES, S.L.	PROPIUESTA DE GASTO DESPLAZAMIENTO A FUENTE DEL ROBLE CON EL CAMPAMENTO DE VERANO	1.300,00	130,00	1.430,00
AUTOCARES REVELLES, S.L.	PROPIUESTA DE GASTO TRANSPORTE DE AUTOBÚS BAZA - BALNEARIO ALICUN DE LAS TORRES PARA EL PROGRAMA TERMALISMO EN GRANADA	500,00	50,00	550,00

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granad...

958 700 39

www.avuntamientodebaza.com

OTROS DATOS

Código para validación: **F6RQU-256KL-S55WL**

Página 28 de 32

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/09/2025 15:52

2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 11:12

3.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 12:59

ESTADO

FIRMADO

23/09/2025 12:59



CERVANTES DIGITAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO 1.000 CARPETAS PARA URBANISMO AZULES	298,00	62,58	360,58
CORDELERIA MULHACEN, S.L.	PROPUESTA DE GASTO CÉSPED ARTIFICIAL PARA PISTA DE PÁDEL	6.731,36	1.413,59	8.144,95
CRISTIAN MANUEL RUIZ FERNANDEZ	PROPUESTA DE GASTO DOTACIÓN MUNICIÓN PARA AGENTES DE POLICIA LOCAL	842,42	176,91	1.019,33
DIVISASOLUTIONS, S.L.	PROPUESTA DE GASTO 5 PARES DE ZAPATOS PARQUE BOMBEROS	224,50	47,15	271,65
EN LA LUNA TEATRO S.L.	PROPUESTA DE GASTO REPRESENTACIÓN OBRA TEATRO ""EL POZO DE LOS DESEOS"" EN CAMPO FUTBOL ALAMEDA	1.487,60	312,40	1.800,00
HIERROS ROJO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO MALLA PARA COLOCAR EN VALLA PROTECTORA DE LUDOTECA FERIAL	47,24	9,92	57,16
INAGA AGUA ENERGÍA, S.L.U.	PROPUESTA DE GASTO INSTALACIÓN DE 4 INODOROS, 5 LAVABOS Y 6 GRIFOS EN EL CENTRO CEPER MARIA DE LUNA	2.224,55	467,16	2.691,71
JOSE FRANCISCO HERNANDEZ MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO PINTAR EXTERIOR COLEGIO FCO DE VELASCO	2.165,29	454,71	2.620,00
JOSE FRANCISCO TORREBLANCA SÁNCHEZ	PROPUESTA DE GASTO 40 BOCADILLOS Y REFRESCOS PARA PROTECCIÓN CIVIL DÍA CASCAMORRAS	168,59	31,41	200,00
JUAN YESTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO CALZADO PARA MENORES	103,31	21,70	125,01
JUAN YESTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO CALZADO PARA MENORES	52,07	10,93	63,00
LAVADO Y NEUMÁTICOS BAZA S.L.	PROPUESTA DE GASTO 2 RUEDAS PARA VEHÍCULO BOMBEROS	283,28	59,49	342,77
LEVANTINA DE SEGURIDAD, S.L.	PROPUESTA DE GASTO VIGILANTE DE SEGURIDAD DE 00:00 A 7:00 LOS DÍAS 4 Y 5 DE SEPTIEMBRE EN RECINTO FERIAL	388,50	81,58	470,08
LUMINOSOS ROTUSUR BAZA S.L.	PROPUESTA DE GASTO LONA PVC DE 10X5 M CON SOPORTES PARA COGIDA AL BALCÓN	1.480,00	310,80	1.790,80
MAQUI-INDAL, S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE MAQUINA MINIEXCAVADORA Y DUMPER	2.514,70	528,09	3.042,79
MAQUI-INDAL, S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DUMPER MES DE AGOSTO	996,10	209,18	1.205,28
MAQUI-INDAL, S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DUMPER MES DE JULIO	1.131,10	237,53	1.368,63
OLUKARPA EVENTOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE PAREDES LATERALES PARA ESCENARIO CASETA MUNICIPAL, CON MONTAJE Y DESMONTAJE	6.200,00	1.302,00	7.502,00
OLUKARPA EVENTOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE 6 WC QUÍMICOS PORTÁTILES PARA RECINTO FERIAL	800,00	168,00	968,00
PAPELERÍA BLACK, S.C.	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL ESCOLAR	50,78	10,66	61,44
PEDRO JIMÉNEZ SEPÚLVEDA MARÍN	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL ESCOLAR	42,69	8,96	51,65
RAÚL IBÁÑEZ FERNANDEZ	PROPUESTA DE GASTO INSTALACIÓN GUÍAS ALUMINIO BLANCO EN RECINTO FERIAL	899,20	188,83	1.088,03
REPUESTOS VICENTE S.L.	PROPUESTA DE GASTO DIVERSO MATERIAL DE REPUESTO PARA VEHÍCULOS PARQUE BOMBEROS	1.386,29	291,12	1.677,41
RUBÉN DELGADO MÉRIDA	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL SANITARIO PARA PARQUE BOMBEROS	311,58	47,48	359,06
TODO SEGURIDAD S.L.	PROPUESTA DE GASTO ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA RECINTO FERIAL	1.266,00	265,86	1.531,86

2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítese el pago si procede.
3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS

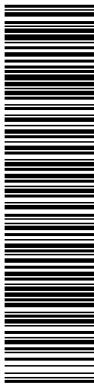
Código para validación: **F6RQU-256KL-S55WL**
Página 29 de 32

FIRMA

El documento ha sido firmado por :
1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/09/2025 15:52
2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 11:12
3.- RAMON I LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 12:51

ESTADOC

FIRMADO
23/09/2025 12:51



Ayuntamiento
DE BAZA

4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
 5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

I.-AUTORIZACIÓN DE GASTOS CON EL CARÁCTER DE “A JUSTIFICAR” PARA GASTOS DE FORMACIÓN (EXpte. 5398/2025)

Por la Secretaría se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 19 de septiembre de 2025, y obrante en el expediente, para la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de Dª JUANA CARRILLO SÁNCHEZ, Administrativa de este Ayuntamiento, por importe de 1.180 €, para hacer frente a parte del pago de la matrícula para participar en el Máster “Formación permanente en Derecho de la Seguridad Social”, de la Universidad de Granada; y que a la misma se le expida la correspondiente orden de pago con carácter “a justificar”.

Obra en el expediente de su razón informes emitido por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Considerando lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de Dña JUANA CARRILLO SÁNCHEZ, Administrativa de este Ayuntamiento, por importe de 1.180 €, para para hacer frente a parte del pago de la matrícula para participar en el Máster "Formación permanente en Derecho de la Seguridad Social", de la Universidad de Granada; y que se expida la correspondiente orden de pago con el carácter de "a

Blaze Mavens 4. Rev

18800 Grand

058 700 30

www.avantamientodebazar.com

OTROS DATOS

Código para validación: **F6RQU-256KL-S55WL**
Página 30 de 32

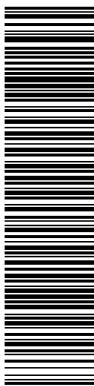
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/09/2025 15:52
- 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 11:12
- 3.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 12:59

ESTADO

FIRMADO
23/09/2025 12:59



Ayuntamiento
DE BAZA

justificar", por dicho importe, en favor de la Sra. CARRILLO SÁNCHEZ, quien deberá justificar la aplicación de la cantidad percibida ante la Intervención Municipal, en la forma y en los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto, justificándose con facturas originales, exigiéndose la devolución de las cantidades percibidas en caso de incumplimiento de los estipulado en este punto.

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

J.- RECTIFICACIONES DE ACUERDOS RELATIVOS A LA APROBACIÓN MODIFICADO DE PROYECTO PALACIO MARQUESES DE CADIMO (EXPTE. 7241/2022).

Finalmente, por la Secretaría se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 18 de septiembre de 2025, para la rectificación del acuerdo 14-C, de los adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2025, relativo a "Aprobación Modificado de Proyecto Palacio Marqueses de Cadimo", en el siguiente sentido:

<<<Considerando informe técnico jurídico emitido con fecha 18 de septiembre de 2025, en el que se hace constar:

Resultando que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2025, adoptó, entre otros el acuerdo Décimo cuarto de Asuntos de urgencia apartado c Aprobación modificado de Proyecto Palacio Marqueses de Cadimo (exp. 7241/2022), así como el acuerdo tercero de asuntos de urgencia de la JGL de fecha 11 de julio de 2022, de adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de conservación y de adaptación para la construcción de 13 viviendas de protección oficial en régimen especial para alquiler en el palacio de los Marqueses de Cadimo Baza, cofinanciadas por la Consejería de fomento, infraestructuras y ordenación del territorio de la junta de Andalucía del Plan vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030 del plan estatal de vivienda 2018-2021, mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia.

Resultando que, en el acuerdo tercero de adjudicación del contrato inicial de fecha 11 de julio de 2022, fue por 1.507.000,00 euros, que incluye PEM más gastos generales, beneficio industrial e IVA.

Resultando que en el acuerdo del día 14 de agosto de 2025, donde dice: "El Presupuesto de Ejecución Material del proyecto modificado asciende a la cantidad total de 1.356.854,01 euros, con gastos generales, beneficio industrial más IVA de 1.614.656,27

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS

Código para validación: **F6RQU-256KL-S55WL**
Página 31 de 32

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/09/2025 15:52
- 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 11:12
- 3.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 12:59

ESTADO

FIRMADO
23/09/2025 12:59



euros; debe decir "El Presupuesto total del proyecto modificado asciende a la cantidad de 1.776.121,90 euros que incluye PEM más gastos generales, beneficio industrial e IVA."

Considerando el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos»

Considerando el artículo 139.2 de la Ley de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, así como el artículo 203 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo lo anterior, PROPONGO elevar a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el acuerdo 14-C, relativo a "Aprobación modificada de Proyecto Palacio Marqueses de Cadimo", y donde dice "El Presupuesto de Ejecución Material del proyecto asciende a la cantidad total de 1.356.854,01 euros, con gastos generales, beneficio industrial más IVA de 1.614.656,27 euros", debe decir "Aprobar el modificado del Palacio de Marqueses de Cadimo, siendo el presupuesto total del proyecto de 1.776.121,90 euros que incluye PEM más gastos generales, beneficio industrial e IVA".

SEGUNDO. MODIFICAR el acuerdo tercero de asuntos de urgencia de fecha 11 de julio de 2022, de adjudicación a SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES, en el siguiente sentido:

"La adjudicación inicial fue por 1.507.000,00 euros, que incluye PEM más gastos generales, beneficio industrial e IVA, y dado que la ampliación del modificado del Proyecto asciende a la cantidad total de 1.776.121,90 euros, es esta la cantidad definitiva de la adjudicación del modificado del Proyecto a abonar a SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES SL, siendo el incremento la cantidad de 269.121,90 euros que incluye PEM más gastos generales, beneficio industrial e IVA"

Todo ello teniendo en cuenta que el contratista ha mostrado su conformidad con dicho modificado como consta en el expediente, escrito de fecha 17 de septiembre de 2025 aceptando el condicionado de que el pago se hará cuando exista consignación para tal fin.

Quedando el resto del Acuerdo en los mismos términos.">>>

Considerando lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por la Concejala Delegada del Área de urbanismo, en la forma expuesta.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS

Código para validación: **F6RQU-256KL-S55WL**
Página 32 de 32

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

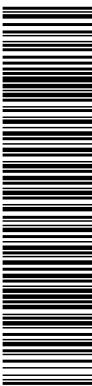
1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/09/2025 15:52

2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 11:12

3.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/09/2025 12:59

ESTADO

FIRMADO
23/09/2025 12:59



Ayuntamiento
DE BAZA

- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Catastro, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Ferias y Exposiciones, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DÉCIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:12 horas del día indicado, por la Presidencia, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

LOS PRESIDENTES,

**Fdo.: PEDRO JUSTO RAMOS MARTÍNEZ.
Fdo.: RAMON LÓPEZ RODRIGUEZ.**

LA SECRETARIA,

Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com